

CONSTANCIA: Julio 01 de 2020. A Despacho del señor juez para el nombramiento de curador ad-litem del demandado señor JUAN PABLO VÁSQUEZ CASTAÑO, el designado no tomo posesión del nombramiento dentro del término concedido.



LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
SECRETARIA

Rdo. 2019-00494
Interlocutorio No. 0250

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Manizales, dos de julio de dos mil veinte

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento del demandado señor JUAN PABLO VÁSQUEZ CASTAÑO y en consideración a que la parte actora allegó al proceso la constancia de publicación del edicto emplazatorio la que hizo un día domingo (fl. 15), además de que el mismo fue inscrito en el registro nacional de emplazados, procede el Despacho a nombrar curador Ad-Litem que la represente en este proceso. (Ar. 108 CGP)

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Designase a la doctora MARÍA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ, abogada titulada de la lista de auxiliares de la justicia, quien se localiza en la dirección electrónico m-crisramos@hotmail.com, en el

cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado señor JUAN PABLO VÁSQUEZ CASTAÑO, en este proceso. (Art. 48 CGP), a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Numeral 7 del artículo 48 del CGP)

SEGUNDO: Notifíquese este auto al profesional mencionada conforme lo dispone el art. 49 CGP, al profesional se le notificara el contenido del auto QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia través de correo electrónico de la demanda y anexos para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020.</p> <p>LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ Secretaría</p>
--

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

**OFICIO No. 0506
julio 01 DE 2020
RAD. 170013110004-2019-00494-00**

Doctora
MARIA CRISTINA RAMOS SANCHEZ
m-crisramos@hotmail.com
Manizales, Caldas

NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO

ME PERMITO NOTIFICARLE SU DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR GUSTAVO JUAN PABLO VÁSQUEZ CASTAÑO, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EN DONDE ES DEMANDANTE LA SEÑORA LUISA FERNANDA CARDONA CASTRILLON.

SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO SERÁ DE FORZOSA ACEPTACIÓN SALVO JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Y EL DESIGNADO DEBERÁ MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN O PRESENTAR PRUEBA DEL MOTIVO QUE JUSTIFIQUE SU RECHAZO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y SI NO LO HICIERE INCURRIRÁ EN FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, SERÁ EXCLUIDO DE TODA LAS LISTA EN LA QUE SEA REQUISITO SER ABOGADO Y SANCIONADO CON MULTA DE CINCO (5) A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. ARTS, 48 Y 49 C.G.P

Atentamente,

**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA**